

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

230.30.3/ 0116-2026

DEPENDENCIA:	0116-2026
RADICACIÓN:	0116-2026
AUTO	0570
INVESTIGADO(A):	POR DETERMINAR
CARGO:	POR DETERMINAR
ENTIDAD:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
QUEJOSO(A):	ANONIMO – correo electrónico milleletovar.mt@gmail.com
ASUNTO.	0116-2026

El Proceso de Vigilancia de la Conducta Oficial conforme a lo estipulado en el artículo 125 del Código General Disciplinario, a través de la SECRETARÍA COMÚN procede a notificar por Estado, el auto de **Archivo Formal No. 0570 del 2026-05-28** dictado dentro del expediente radicado como **0116-2026**, cuyo investigado es POR DETERMINAR, proferido por ROOBLIN VALLEJO TAFUR Personero delegado rol de Instrucción, el cual expresa lo siguiente en su parte resolutive:

“PRIMERO: Decretar la terminación del procedimiento disciplinario adelantado por esta instancia, al momento de la ocurrencia de los hechos motivo de la presente investigación.

SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO de la indagación previa adelantada de carácter Averiguatorio, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Comunicar la presente decisión al quejosos anónimo al correo electrónico michelletovar.mt@gmail.com, informándole que contra la misma procede el recurso de apelación ante el Personero Distrital de Santiago de Cali, el cual deberá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva (...) (artículo 131 CGD) en el efecto suspensivo como así lo establece el artículo 134 del Código General Disciplinario y que la decisión disciplinaria quedara en firme cinco días después de la última notificación conforme el artículo 138 del Código General Disciplinario.

CUARTO: Esta decisión no hace tránsito a cosa juzgada material, razón por la cual si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que remitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá de conformidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

QUINTO: Esta decisión no hace tránsito a cosa juzgada material, razón por la cual si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que remitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,”

FIJACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2026

Hora: 8: 00 A.M.

DESEFIJACIÓN: 10 DE JUNIO DE 2026

Hora: 5: 00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



XIMENA MARIA OSORIO TELLO

SECRETARÍA COMÚN

Vigilancia de la Conducta Oficial